

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
 LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
 DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
 ESTADO ORAL No. 054  
 VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08001233300020200041000	Controversias Contractuales	Fundación Para El Mejoramiento De La Calidad De Vida Y Desarrollo Del Potencial Humano - Funde cavi Y Otro	Departamento Del Atlántico	25/11/2021	Auto Fija Fecha - De Audiencia Inicial El 26 De Enero De 2022 A Partir De Las 09:00 Am-	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020200004200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	MCD CIA SAS	Secretaria De Educación Del Departamento Del Atlántico	25/11/2021	Auto Decide - Reponer Auto Calenda 8 De octubre De 2020- Admitir Demanda- Notifíquese A Las Partes Dentro Del Proceso. - Córrese Traslado De La Demanda A Las Partes Y Al Ministerio Publico.	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020180060000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Prodeco S.A.	Dirección De Impuesto Y Aduanas Nacionales Dian	25/11/2021	Auto Decide - Acceder A La Solicitud De Aclaración Formulada Por La Parte Demandante Contra El Auto Calenda 13 De octubre De 2021.	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020180082500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	COLPENSIONES	Javier Enrique Galvis Llerena	25/11/2021	Auto Ordena Por Secretaria Emplazar Al Señor Javier Enrique Galvis Llerena De Conformidad En Numeral 10 Del Decreto 806 Del 2020	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

**GIOVANNI RADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**